



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° **109**

LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua ha sancionado la siguiente

LEY MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE CALLE EN LA OTB MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto Nominar, con el nombre de **TCNL. FRANCISCO BALDI S**", la calle que inicia, en la calle Daniel Campos, hasta la calle Modesto Omiste, en sentido Sud a Norte; misma que se encuentra dentro la OTB, Municipal, del Distrito "B" del Municipio de Colcapirhua.

ARTÍCULO 2.- (DE LA SOCIALIZACIÓN) Queda encargado de la socialización de la presente Ley de Nominación de Calle "TCNL. FRANCISCO BALDI" el Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a través de su Máxima Autoridad y sus instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO) Queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Máxima Autoridad, Secretaría Municipal Administrativa y financiera, por intermedio de sus Direcciones competentes y de más unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y sea en apego a normas legales vigentes.

Disposiciones Finales

Primera.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación oficial.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Aleida Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Wilmer Jaillita Mendia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 26 de septiembre de 2016

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

Ing. Antonio C. Rivera
PRESIDENTE
COMITÉ MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA